

RESOLUCIÓN Nro. 020
08 de febrero de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento:

- la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25,000,000), correspondiente al aporte en dinero de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia en el marco del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2022. Conforme al Decreto 0091 del 27 de enero de 2023.
- la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$464,221,503), provenientes del Ministerio de Educación Nacional por concepto de transferencias nacionales de funcionamiento asignadas en la Resolución 000053 del 16 de enero de 2023. Conforme al Decreto 0094 del 30 de enero de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral N° 337 de 2020, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el agregado de funcionamiento:

- la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25,000,000), correspondiente al aporte en dinero de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia en el marco del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2022. Conforme al Decreto 0091 del 27 de enero de 2023.
- la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$464,221,503), provenientes del Ministerio de Educación Nacional por concepto de transferencias nacionales de funcionamiento asignadas en la Resolución 000053 del 16 de enero de 2023. Conforme al Decreto 0094 del 30 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25,000,000).

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
CPG - Convenios con etro estapúblico						
931000123	90300000	91102050010806	00000.00000.0001	9000000	25,000,000	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000123	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		24,900,000
Otr ser financ y conexos, serv inmobil y leasing						
931000123	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		100,000
TOTAL					25,000,000	25,000,00

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



- CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$464,221,503),

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
94100623	90300000	911020600601	0000.0000.0001	9000000	464,221,503	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000623	90300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000		464,221,503
TOTAL					464,221,503	464,221,503

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Diony Vanessa Tirado Araque</i>	Revisado: Contratista Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>J. Sánchez</i>	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango <i>J. Arredondo</i>
---	--	---	--

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción
ADICION PRESUPUESTO INGRESO MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	Rubro	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
De La Nación		13	121501001	464,221,503	0
TOTALES				464,221,503	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque Aprobó Mameia Sepulveda Giraldo

Diony Vanessa Tirado Araque

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
 Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción
 ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 382 SAPIENCIA

Soportado en el documento No. 0091-2701 Del

Nombre Proyecto	RUBRO		VALORES(\$)	
	Código	Rubro	Adición	Reducción
382 - Sapiencia	194	130205001080206	25,000,000	0
TOTALES			25,000,000	0

Aprobó *Manuela Sepulveda S.*

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*
 Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2023 Movimiento Presupuestal No. 1224
 Fecha de Expedición 08/02/2023 Fecha Aprobación 08/02/2023

Descripción
 ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 382 SAPIENCIA

Soportado en el documento No. 0091-2701 Del 27/01/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	Rubro	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
382 - Sapiencia - Otros Servicios Financieros Y Conexos		540	24202020020807	100,000	0
382 - Sapiencia - Otros Servicios Prestados A Las Empre:		541	24202020020808	24,900,000	0
TOTALES				25,000,000	0

Elaboró Vanessa Tirado Drake Aprobó Manuela S.
 Diony Vanessa Tirado Araque
 Manuela Sepulveda Giraldo

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
 Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Soportado en el documento No. 0094-3001 Del 30/01/2023

Nombre Proyecto	RUBRO		VALORES(\$)	
	Código	Rubro	Adición	Reducción
Sueldo Basico Transferencia Nacion	20	211010100101	464,221,503	0
TOTALES			464,221,503	0

Elaboró

Vanessa Tirado Araque

Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó

Manuela S.

Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1221

Fecha de Expedición 08/02/2023

Fecha Aprobación 08/02/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Soportado en el documento No. 0094-3001 Del 30/01/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(S)	
				Adición	Reducción
DE LA NACIÓN			13 Febrero	464,221,503	0
DE LA NACIÓN			13 Marzo	0	0
DE LA NACIÓN			13 Abril	0	0
DE LA NACIÓN			13 Mayo	0	0
DE LA NACIÓN			13 Junio	0	0
DE LA NACIÓN			13 Julio	0	0
DE LA NACIÓN			13 Agosto	0	0
DE LA NACIÓN			13 Septiembre	0	0
DE LA NACIÓN			13 Octubre	0	0
DE LA NACIÓN			13 Noviembre	0	0
DE LA NACIÓN			13 Diciembre	0	0
TOTALES				464,221,503	0

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 382 SAPIENCIA

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
382 - SAPIENCIA		194	Febrero	25,000,000	0
382 - SAPIENCIA		194	Marzo	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Abril	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Mayo	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Junio	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Julio	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Agosto	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Septiembre	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Octubre	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Noviembre	0	0
382 - SAPIENCIA		194	Diciembre	0	0
TOTALES				25,000,000	0

ELABORÓ *Vanessa Tirado Araque*
 Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ *Manuela S.*
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1222

Fecha de Expedición 08/02/2023

Fecha Aprobación 08/02/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Soportado en el documento No. 0094-3001 Del 30/01/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Febrero	464,221,503	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Marzo	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Abril	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Mayo	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Junio	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Julio	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Agosto	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Septiembre	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Octubre	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Noviembre	0	0
SUELDO BASICO TRANSFERENCIA NACION			20 Diciembre	0	0
TOTALES				464,221,503	0

ELABORÓ 
 Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ 
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1224

Fecha de Expedición 08/02/2023

Fecha Aprobación 08/02/2023

Descripción


ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 382 SAPIENCIA

Soportado en el documento No. 0091-2701 Del 27/01/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Febrero	100,000	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Febrero	24,900,000	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Marzo	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Marzo	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Abril	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Abril	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Mayo	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Mayo	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Junio	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Junio	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Julio	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Julio	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Agosto	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Agosto	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Septiembre	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Septiembre	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Octubre	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Octubre	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Noviembre	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Noviembre	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y		540	Diciembre	0	0
382 - SAPIENCIA - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA		541	Diciembre	0	0
TOTALES				25,000,000	0

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque


APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		Página 1 de 2
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		

CONTRATO/CONVENIO NRO.	382 DE 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN
CONTRATANTE	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.602.106-0
CONTRATISTA/ASOCIADO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
IDENTIFICACION	NIT. 890.980.134-1
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	<p>EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$73.851.600) excluido de IVA, los cuáles serán repartidos de la siguiente manera:</p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín:</p> <p>Aportes en dinero: Hará un aporte en dinero por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000) excluido de IVA.</p> <p>Entidad asociada: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:</p> <p>Aportes en especie: Hará un aporte en especie de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$48.851.600).</p>
IVA	N/A
VALOR TOTAL	\$73.851.600 excluido de IVA.

PRIMERA. OBJETO: Cooperación entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Sapiencia para impulsar la investigación a través del apoyo a un grupo de investigadores hacia el desarrollo de un *juego serio* en línea.

SEGUNDA. ALCANCE: A través de la contribución de Sapiencia se apoyará el desarrollo de una metodología definida para conseguir un juego serio virtual a nivel de producto mínimo viable, que permita de manera lúdica y dinámica contribuir en el aprendizaje y evaluación de sistemas constructivos, procesos constructivos y cantidades de obra, de las etapas de estructura, cerramientos y acabados en edificaciones, fortaleciendo a su vez la habilidad de trabajar en equipo y la capacidad de análisis, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 2 de 2

Este desarrollo va orientado a estudiantes de pregrado de carreras afines a la construcción, que permita la evaluación de conocimientos adquiridos y reforzar el aprendizaje sobre sistemas y procesos constructivos y cantidades de obra, de las etapas de estructura, cerramientos y acabados en edificaciones, reforzando el trabajo en equipo y la capacidad de análisis.

Este trabajo busca potencializar resultados de investigación anteriores desarrollados en el grupo de Investigación Ambiente, Hábitat y Sostenibilidad, y en particular, de los investigadores que trabajan sobre la línea de Investigación tecnológica de la construcción.

TERCERA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

El proyecto busca Desarrollar un juego serio en línea, para estudiantes de pregrado de carreras afines a la construcción, que permita la evaluación de conocimientos adquiridos y reforzar el aprendizaje sobre sistemas y procesos constructivos y cantidades de obra, de las etapas de estructura, cerramientos y acabados en edificaciones, reforzando el trabajo en equipo y la capacidad de análisis, a nivel de producto mínimo viable. Este producto se desarrollará dentro de la línea de investigación Tecnología de la construcción, del grupo de investigación de categoría B Minciencias.

El proyecto se desarrollará en 5 fases tomado el modelo sistemático de diseño instruccional conocido como ADDIE, el cual consiste en un proceso de cinco fases: 1. Análisis 2. Diseño 3. Desarrollo 4. Implementación 5. Evaluación.


ADDIE es un proceso centrado en el estudiante, el cual sirve como guía de referencia para el desarrollo de productos educativos y recursos de aprendizaje, para facilitar la construcción de conocimiento y habilidades durante episodios de aprendizaje guiado.

Una vez estructurado el modelo en sus primeras dos fases, se vincula al desarrollo un profesional TI que tome el diseño y lo incorpore a un escenario web en el que se pueda usar la propuesta de forma interactiva mediante una App (Implementación), finalmente se realizará el proceso de aplicación de la herramienta con estudiantes y se tomarán datos de las rondas aplicadas para valorar el uso de la estrategia.

Se espera realizar todo el diseño, pruebas y puesta en marcha del Software, diseño del juego, plataforma y mantenimiento del mismo durante en doce (12) meses.

Resultados/Entregables

Etapa	Actividad técnica	Entregable
Análisis	Análisis bibliográfico y documentación del estado del arte. Elaborar un marco conceptual de los factores y características asociados a la formación y evaluación por medio de procesos de Gamificación	1. Marco conceptual actualizado 2. Matriz de factores, características de formación y resultados de aprendizaje en procesos de gamificación.
Diseño	Delimitación de las variables de Evaluación y alineamiento a	1. Matriz o documento de identificación de variables de

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 3 de 2

	resultados de aprendizaje. Se establecen los escenarios de caso (sistemas constructivos y procesos), su contextualización y los parámetros para definir los criterios de iteración que permitan una dinámica aleatoria de los retos de evaluación	evaluación. 2. Documento técnico de escenarios de caso (sistemas constructivos y procesos) y parámetros para definición los criterios de iteración del software
Desarrollo	Diseño y Montaje web Aplicación del instrumento	1. Documento técnico de características operacionales, interfaz, restricciones y condiciones mínimas de producto para el software
Implementación	Pruebas y validación software	1. Software diseñado como producto mínimo viable y en etapa de prueba
Evaluación	Implementación de piloto de software en empresa seleccionada	1. Registro de asistencia en jornada de socialización o certificado de evento. 2. Software en versión final en funcionamiento

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual, derivados de este convenio, entre las partes se acuerda:

PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales de autor que se deriven del presente convenio serán ejercidos por las partes de manera conjunta y de forma proporcional a los aportes de los asociados así: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia obtendrá un porcentaje del 66,15% y Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en consecuencia, el 33,85%, los cotitulares están autorizados para la utilización a modo gratuito u oneroso del software desarrollado. De igual forma, a todos los licenciarios se les autorizará la explotación de las obras generadas en virtud del presente convenio solo para fines educativos, y no se podrá utilizar para fines comerciales.

CUARTA. PLAZO: El plazo estimado de ejecución del objeto del convenio será de (12 meses) a partir de la parametrización del inicio por la plataforma SECOP II.


QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$73.851.600) excluido de IVA, los cuáles serán repartidos de la siguiente manera:

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín:

Aportes en dinero: Hará un aporte en dinero por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000) excluido de IVA.

El valor referido de correspondiente se atenderá con los siguientes rubros y disponibilidad:

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 4 de 2

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA
9200117	7201405182	8201405239	\$5.000.000	23/09/2022
9200114			\$20.000.000	

Entidad asociada: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:

Aportes en especie: Hará un aporte en especie de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$48.851.600)**.

FORMA DE PAGO: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA; realizara un único desembolso de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (25.000.000), de acuerdo con la entrega de cronograma de actividades y plan detallado de trabajo hasta la fecha de cierre del proyecto. Lo anterior, previo perfeccionamiento del convenio; además contar con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

Cuotas	Porcentaje	Aporte desembolsar ^a	Requisitos
1	100%	\$ 25.000.000	Entrega a satisfacción de cronograma de actividades y plan detallado de trabajo hasta la fecha de cierre del proyecto.
Valor Total		\$ 25.000.000	

El asociado deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta de ahorros abierta exclusivamente para el desembolso de los recursos del convenio, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe la Agencia. Los rendimientos que se llegaren a generar corresponderán a SAPIENCIA de modo que deberán ser reintegrados mensualmente.

Si el Asociado no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del convenio, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONVENIO, al ASOCIADO se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II

Será deber del asociado contar con la autorización del supervisor, cuando pretenda realizar movimientos financieros en la cuenta de ahorros destinada para la ejecución del convenio; por lo anterior, presentará informe en el cual nos indique la destinación de los rubros a ejecutar, y Sapiencia realizará mediante recibo a satisfacción una respuesta, previa a la verificación del cumplimiento de los entregables señalados en el cronograma de trabajo. Las apropiaciones se planean de la siguiente manera:

Número de apropiación	Valor máximo	Entregable
Apropiación 1	\$12.500.000 (50%)	1. Marco conceptual actualizado 2. Matriz de factores, características de formación y resultados de aprendizaje en procesos de gamificación. Documento técnico de características operacionales, interfaz, restricciones y condiciones mínimas de producto para el software.
Apropiación 2	\$ 7.500.000 (30%)	Documento técnico de características operacionales, interfaz, restricciones y condiciones mínimas de producto para el software.
Apropiación 3	\$ 5.000.000 (20%)	Software diseñado como producto mínimo viable y en etapa de prueba.

Se resalta como condicionamientos para la ejecución de los recursos que los informes relacionados en los entregables son válidos para la autorización de la apropiación si cuentan con el recibo a satisfacción por parte de Sapiencia y contienen los componentes técnicos que propone el Colegio Mayor de Antioquia.


Nota: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín no hace solicitud de vigencia futuras, teniendo en cuenta el tipo de convenio a celebrar y en virtud que se hará un único desembolso el principio de anualidad del gasto no se ve afectado, lo anterior con fundamento en la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica radicado I 202101000202 a la solicitud con radicado Sapiencia 202101000164 (vigencias futuras y ley de garantías) del 11 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín no hace solicitud de vigencia futuras, teniendo en cuenta el análisis y concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica radicado número I202101000205 del día 11 de octubre de 2021, el cual se anexará y hará parte integral de los documentos del convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. EL CONTRATISTA/ASOCIADO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:


OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 6 de 2

- a. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y oportunidad pactada.
- b. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el asociado.
- c. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del convenio.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- e. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
- f. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
- g. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
- h. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
- i. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
- j. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- k. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- l. Garantizar la calidad del servicio.
- m. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
- n. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL ASOCIADO.
- o. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este convenio.
- p. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ASOCIADO:


- a) Hacer entrega del cronograma de actividades y plan detallado de trabajo del proyecto.
- b) Cumplir con lo establecido en las condiciones y especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y propuesta presentada, entregando las evidencias que den cuenta de este cumplimiento.
- c) Aplicar la imagen institucional de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA, en todas las presentaciones y publicaciones derivadas del presente Convenio, según los parámetros del manual de identidad gráfica de la Alcaldía de Medellín, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de SAPIENCIA, en el proyecto donde exista financiación directa de SAPIENCIA.
- d) Contar con personas idóneas para la ejecución técnica del convenio y acreditar este compromiso.
- e) Conformar y poner en funcionamiento una Mesa Técnica con la supervisión del convenio para hacer seguimiento a la estrategia y verificar los avances en la ejecución del convenio.
- f) Dar a conocer de manera oportuna si se presenta un riesgo que afecte la ejecución del Convenio.
- g) Establecer acuerdos con la supervisión del convenio para el cumplimiento del cronograma establecido en el plan de trabajo y contribuir a hacer las aclaraciones

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 7 de 2

- que requiera el supervisor en caso de presentarse retrasos en el plan de trabajo.
- h) Realizar informes trimestrales de actividades donde se reporte el cumplimiento del objeto y el cumplimiento de especificaciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas.
 - i) Realizar informes mensuales de ejecución financiera donde se reporte la ejecución de los recursos del convenio y los aportes de las partes.
 - j) Realizar apertura de una cuenta de ahorros exclusiva del convenio al inicio de este, para el desembolso y administración de los recursos del convenio.
 - k) Realizar cierre de la cuenta de ahorros creada para el uso exclusivo de desembolso y administración de recursos del convenio en el proceso de liquidación, con previa solicitud de Sapiencia y remitir a la supervisión la constancia del cierre.
 - l) Cuando el asociado requiera ampliación en términos de plazo o adición, se requiere sea informado al contratante con 2 meses de anticipación y rendir un informe de gestión con corte a la fecha de solicitud.
 - m) Enviar mensualmente los extractos bancarios de la cuenta de ahorros para informar los rendimientos financieros generados en la misma.
 - n) Enviar mensualmente a los enlaces financieros los comprobantes de reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros asociada al convenio.
 - o) Realizar un informe final financiero detallado del convenio que presente la firma y número de tarjeta profesional de la contadora, junto con el certificado de la Junta Central de Contadores y copia de la Tarjeta Profesional. Adicionalmente, se requiere sean anexados los soportes que sean necesarios y detallen la ejecución financiera en conjunto con los comprobantes solicitados por Sapiencia.
 - p) Rendir un Informe final de ejecución detallada de los componentes técnicos, administrativos y financieros del convenio.
 - q) En caso de producirse elementos o piezas escritas, se deberán enviar ejemplares de cortesía a la Agencia.
 - r) Las apropiaciones de los recursos se realizarán mediante recibo a satisfacción y el asociado deberá enviar solicitud en función de la tabla de apropiaciones contenida en los estudios previos.
 - s) Incluir a SAPIENCIA en los agradecimientos de eventos o documentos que ocurran en el desarrollo del convenio.
 - t) Realizar el registro del software ante la dirección nacional de derecho de autor a nombre de los cotitulares.
 - u) Realizar los reintegros de los recursos no ejecutados al asociado.

B. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- se compromete a:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio.
- b) Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual.
- c) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del convenio y que deben ser entregados por LA AGENCIA.
- d) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del convenio.
- e) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del convenio, a través de la supervisión.
- f) Pagar el valor del convenio en la forma y oportunidad pactada.
- g) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
- h) Exigir al asociado el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 8 de 2

- i) Recibir de parte del asociado las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
- j) Prestar al asociado la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- k) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través de la supervisión.

SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA/ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato/convenio.


OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por un funcionario Público de la Agencia, mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia.

NOVENA. GARANTIAS. se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA AGENCIA, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Distrito o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte LA AGENCIA, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA/ASOCIADO y debidamente informada a la entidad, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato/convenio:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio más (6) meses.
Calidad del servicio o entregables	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio más (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del convenio	Vigencia del convenio y (3) años más.

Parágrafo: Igualmente, el contratista/asociado deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato/convenio o se prorogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato/convenio. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. (SI APLICA).

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales de autor que se deriven del presente convenio serán ejercidos por las partes de manera conjunta y de

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO		
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 9 de 2

forma proporcional a los aportes de los asociados así: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia obtendrá un porcentaje del 66,15% y Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en consecuencia, el 33,85%, los cotitulares están autorizados para la utilización a modo gratuito u oneroso del software desarrollado. De igual forma, a todos los licenciatarios se les autorizará la explotación de las obras generadas en virtud del presente convenio solo para fines educativos, y no se podrá utilizar para fines comerciales.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA- no contraerá relación laboral con la entidad pública INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ni con el personal que contrate para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES: de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista/asociado deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO: la entidad pública INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-. En el caso de no estarlo LA AGENCIA podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato/convenio.


DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA/ASOCIADO no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO/CONVENIO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato/asociado, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. AJUSTE: el presente contrato/convenio es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato/convenio.

DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Acogiendo lo dispuesto en el párrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos/convenios, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato/convenio.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El ASOCIADO se compromete y obliga frente al LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA- a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista/asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato/convenio.

	FORMATO	F-AP-GC-58
		Versión: 01
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Página 10 de 2

DÉCIMA NOVENA: GASTOS DEL CONTRATO/CONVENIO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato/convenio, serán por cuenta del ASOCIADO.

VIGÉSIMA TERMINACIÓN: el presente contrato/convenio podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato/convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA/ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato/convenio.

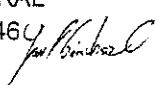
VIGÉSIMA SEGUNDA: RESERVA: EL CONTRATISTA/ASOCIADO se obliga para con LA AGENCIA a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato/convenio, ni con asuntos propios de LA AGENCIA o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato/convenio.


VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA/ASOCIADO se compromete y obliga frente al LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCA-a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA/ASOCIADO, durante la ejecución del contrato/convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato/convenio quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA Cargo: CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ – DIRECTOR Dirección: Transversal 73 N° 65-296 Teléfono: 034-444-79-47 Correo: carlos.chaparro@sapiencia.gov.co	Conveniente: Nombre: DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ Cargo: SECRETARIA GENERAL Dirección: Carrera 78 N° 65-46 Teléfono: 444-56-11 Correo: colmayor@colmayor.edu.co 
---	---

	FORMATO	F-AP-GC-58
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP II		Versión: 01 Página 11 de 2

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato/convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0091 DE 2023 /
(ENERO 27)**

Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023 /

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, celebraron el Convenio Interadministrativo 382 de 2022, que tiene por objeto: *"Cooperación entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Sapiencia para impulsar la investigación a través del apoyo a un grupo de investigadores hacia el desarrollo"*



www.cienciamedellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 65 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de un juego serio en línea", por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 73.851.600) y un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la parametrización del inicio por la plataforma SECOP II.

La Clausula quinta del Convenio No. 382 de 2022 establece que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia aportará en dinero VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000) y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aportará en especie CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 48.851.600).

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 202310022841 de enero 25 de 2023 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Funcionamiento) de la presente vigencia VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000), correspondiente al aporte en dinero de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia en el marco del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2022. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de enero 25 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000), para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, provenientes del Contrato Interadministrativo No. 382 de 2022.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Modificación Presupuestal. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de la vigencia 2023.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





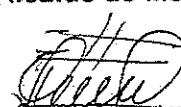
Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

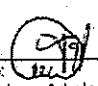
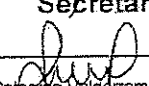
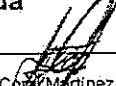
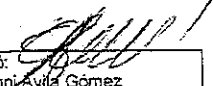
ADICIÓN PRESUPUESTAL					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000123	90300000	91102050010806	00000.00000.0001	9000000	25.000.000	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000123	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		24.900.000
Otr ser financ y conexos, serv inmobil y leasing						
931000123	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		100.000
TOTAL					25.000.000	25.000.000

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

 Proyectó: Ramiro López Arboleda Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	 Revisó: Diana Caterine Valderrama J. Líder de Programa Unidad de Presupuesto	 Revisó: Henry Carlos Cortés Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	 Aprobó: Giovanni Ayala Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
---	--	---	--

DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
0047	SAP	MERCURIO
ESTADO		
Provisional	2023002638	1720075452
Definitivo	2023003580	DECRETO 0091 DE 2023 (ENERO 27)



www.almunicipalidad.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 395 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0094 DE 2023
(ENERO 30)**

Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante acuerdo No. 26 del 28 de diciembre de 2022 aprobó y adoptó el presupuesto para la vigencia 2023, apropiando por transferencias nacionales para funcionamiento un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (6.670.304.034).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por medio de la resolución 000053 de enero 16 de 2023 el Ministerio de Educación Nacional ordenó transferir a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, recursos para funcionamiento por valor de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (7.134.525.537).

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 202310023938 de enero 26 de 2023 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Funcionamiento) de la presente vigencia CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 464.221.503), provenientes del Ministerio de Educación Nacional por concepto de transferencias nacionales de funcionamiento asignadas en la Resolución 000053 del 16 de enero de 2023, correspondientes al mayor valor para la vigencia 2023. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

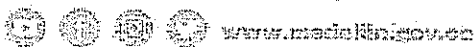
En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de enero 25 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 464.221.503), para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, provenientes del Ministerio de Educación Nacional por concepto de transferencias nacionales asignadas en la Resolución 000053 del 16 de enero de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de la vigencia 2023.



Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





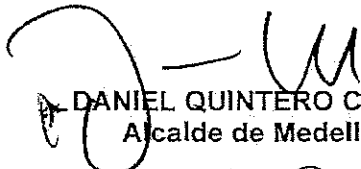
Alcaldía de Medellín

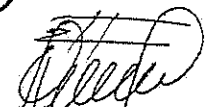
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL							FUNCIONAMIENTO	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INGRESOS								
R.P-Convenios con otros entes públicos								
941000623	90300000	911020600601	00000.00000.0001	90000000	464.221.503			
GASTOS								
Otros servicios prestados a empr y serv producción								
941000623	90300000	921101010010101	00000.00000.0001	90000000		464.221.503		
TOTAL					464.221.503	464.221.503		

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Ramiro López Arboleda Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Diana Catherine Velezerrama J. Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Giovanni Ayba Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
---	---	--	--

0048	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023002683	1720075499
Definitivo	2023003576	DECRETO 0094 DE 2023 (ENERO 30)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****000053 16 ENE 2023**

“Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023”

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Decreto 1705 del 18 de agosto de 2022 y la Resolución 000001 del 02 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el “*presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2023*”, y con el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante Resolución No. 024838 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, el Ministro de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que los recursos a girar en la presente resolución se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 52823, 53223 y 53023, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas y a los Establecimientos Públicos los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de

"Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023"

Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 41 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10

A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-03-04-064-002-033	891900853	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	5.069.985.531
A-03-03-04-064-003-001	890980150	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN	2.643.373.242
A-03-03-04-064-003-002	891902811	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	6.706.754.723
A-03-03-04-064-003-003	891701932	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	4.877.232.214
A-03-03-04-064-003-004	890501578	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA – ISER	6.788.609.815
A-03-03-04-064-003-005	800124023	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA DE BUGA	4.973.207.551
A-03-03-04-064-003-006	800247940	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	5.426.388.934
A-03-03-04-064-003-007	802011065	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – ITSÁ	7.116.956.814
A-03-03-04-064-003-008	890980153	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	16.308.612.209
A-03-03-04-064-003-009	890480054	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	6.529.470.933
A-03-03-04-064-003-010	890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	7.134.525.537
A-03-03-04-064-003-011	891500759	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	8.766.481.548
A-03-03-04-064-003-012	890802678	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	3.841.872.146
Total			86.182.871.197

A-03-03-04-009, LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-03-04-009	890700906	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	3.416.091.285

A-03-03-04-037, COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-03-04-037	891800260	COLEGIO BOYACÁ	8.918.519.414

A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 Y 1371/2009 (DE PENSIONES)

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-04-03-006-001	899999063	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1371 DE 2009	217.905.472.821
A-03-04-03-006-002	891500319	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CAUCA - ART. 38 LEY 1151 DE 2007	22.336.082.979
A-03-04-03-006-003	890801063	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CALDAS - LEY 1371 DE 2009	16.144.332.802
A-03-04-03-006-004	891080031	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - LEY 1371 DE 2009	35.291.929.194
A-03-04-03-006-005	891680089	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA - LEY 1371 DE 2009	1.869.222.270
A-03-04-03-006-006	891480035	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - LEY 1371 DE 2009	1.595.681.748
Total			295.142.721.814

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de los compromisos, obligaciones y giro los recursos, de acuerdo con la información

"Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023"

enviada por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior en Formato GF-FT-30 y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D, C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Andrés Felipe Mora – Director de Fomento de la Educación Superior *A.F.M.*
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera *P.O.G.*
Revisó: Carolina Lindo Lozano – Dirección de Fomento de la Educación Superior *C.L.L.*
Proyectó: Wilfer Orlando Valero Quintero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior *W.O.V.Q.*

